

ORD. N° 0 2 9 4 /

ANT.: Oficio N°873 de la Secretaría General de la Presidencia y Resol. N°44 de la Cámara de Diputados

MAT.: Da respuesta a solicitud efectuada por Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 2 5 AGO 2022

A : PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Mediante la presente se da respuesta al Oficio del Antecedente y la Resolución 44 de la Cámara de Diputadas y Diputados de fecha 07 de junio de 2022, en las cuales se solicita otorgar una solución que permita subsanar el déficit presupuestario que se generó para el financiamiento de los proyectos de viviendas sociales, debido al alza de precios que han experimentado los materiales de construcción.

Respecto de lo propuesto, el MINVU realizó en el 2021 un estudio de precio de materiales de proyectos sociales destinado a ponderar los impactos en el subsidio habitacional, constatando una variación porcentual de precios que se traducían en un incremento máximo considerado del monto del contrato del 6% que se incrementa al año 2022 del 6 al 10,79% (MINVU, DITEC, MINUTA Precios de Materiales, mayo 2022).

Asimismo el monitoreo de los programas habitacionales como el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), evidenció como efectos no deseados de mediano y largo plazo, un aumento en la tasa de renuncia de proyectos (año 2020 y 2021), disminución en el estándar, calidad y diseño de los proyectos, localización en terrenos más desfavorables, incremento de viviendas en el precio máximo para familias de sectores medios, disminución de la oferta para familias vulnerables y de sectores medios y ausencia de oferta de viviendas para segmentos medios en algunas regiones o ciudades. Con el objeto de mantener la actividad económica y de construcción, buscando soluciones que impidieran el estancamiento de las obras con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos respecto del otorgamiento y asignación de subsidios, el MINVU dispuso una serie de medidas entre las que figuran la aprobación de medidas excepcionales, tales como el otorgamiento de subsidios adicionales en relación a las partidas de materiales que se vieron afectadas por alza de precios, proyectos calificados en los años 2020 y 2021.

Estas medidas fueron impulsadas en los siguientes programas habitacionales: Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011., Programa de Habitabilidad Rural, D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015., Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006 y Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. Nº 27 (V. y U.), de 2016. Éstas se encuentran contenidas en los siguientes documentos:

Tipo	Origen	Nº Doc.	Fecha	Materia	Programa
Res. Exenta	MINVU	727	02-06-2021	Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales DS 255/2006 y DS 27/2016	PPPF - PMVYB
Res. Exenta	MINVU	1543	05-10-2021	Modifica Resolución Exenta N°727 (V.y U.), de 2021.	PPPF - PMVYB
Res. Exenta	MINVU	1448	10-09-2021	Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales DS 10 Habitabilidad Rural	Habitabilidad Rural
Res. Exenta	MINVU	1179	15-07-2021	Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales DS 49 FSEV.	FSEV
Res. Exenta	MINVU	1528	30-09-2021	Modifica Res. Exenta n°1179 (V. y U.) de 2021 que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subs. Adicionales	FSEV
Circular	Subsecretaría. (V. y U.)	14	23-07-2021	Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N°1179	FSEV
Circular	Subsecretaría. (V. y U.)	21	30-09-2021	Actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179 de 2021	FSEV

En el caso del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016.), a través de la Res. Ex. N°571 (V. y U.) de 2022 que modifica la Res. Ex. N°200 (V. y U.) de 2022 que dispuso el llamado Especial del D.S. N°19, para el presente año, se incorporaron una serie de medidas destinadas a mejorar las condiciones de financiamiento de 46.026 viviendas seleccionadas durante los llamados realizados entre los años 2019 al 2021 y factibilizar la entrada en vigencia de nuevas normativas que implican mayores exigencias de estándar técnico.

Entre las medidas dispuestas se incluyen: aumento costo construcción (estimación en base a aumentos en algunas partidas de materiales y mano de obra informado por empresas con trayectoria en el Programa), aumento del % mínimo de viviendas para sectores vulnerables y tramo intermedio, diferencia en el Valor de subsidio de Viviendas Vulnerables en el D.S. N°49 v/s D.S. N°19, esto es un incentivo a la actividad constructiva impulsada por el Programa y una alternativa de solución para 12.821 viviendas asociadas correspondientes a proyectos de construcción seleccionados en Llamados realizados durante los Años 2020 y 2021, actualmente renunciados. El detalle de estas medidas se presenta en minuta adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



CAS/MCN/JTF

Distribución

- Oficina de partes
- División Jurídico-Legislativa MINSEGPRES
- Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional